

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado actor allegó memorial solicitando reformar la demanda en lo que respecta a uno de los demandados

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por José Iván Zuluaga Zuluaga contra Excidely Sánchez Jiménez y José Heriberto Sánchez Jiménez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00287-00.

Se solicitó la reforma de la demanda ya que conforme a la respuesta allegada por tránsito y a la certificación expedida por la registraduría, el aquí demandado no debe ser el señor José Heriberto Sánchez Jiménez sino el señor Erik Sánchez Jiménez C.C. 10.260.825.

Revisada de forma integral la demanda tanto en el cuaderno principal como en el de medidas cautelares y a consulta realizada en el ADRES, resulta claro que bajo el mismo número de cédula unas entidades registran a persona diferente, vale decir unas que corresponde a José Heriberto y otras a Erik.

Antes de acceder a reformar la demanda, se hace necesario dar claridad sobre la situación acontecida, para lo cual se hace necesario oficiar la Registraduría Nacional para que certifique:

1. A qué persona corresponde la cédula de ciudadanía No. 10.260.825.
2. Si sobre dicho documento de identidad se ha tramitado un cambio de nombre, lo anterior advertido que se tiene en el expediente documentación tanto a nombre de José Heriberto Sánchez Jiménez como de Erik Sánchez Jiménez bajo el documento de identidad No. 10.260.825.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc248e6f380a62e662a90fe985919818b226a7056295c1ecb16b11d32bce2b8e

Documento generado en 26/04/2021 02:01:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**